

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 0252-2026
26 de agosto de 2026

El suscrito, Director General Encargado de Inspección, Vigilancia y Control, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP/0052-2026**, seguido contra el buque **MELYNAR II**, cuyo propietario es la sociedad **TUNA SOSA S.A.**, con RUC: 155715773-2-2021, con Licencia No. PAL-335-A y su capitán el señor **JOSEPH ALEJANDRO ARAUZ**, con cédula de identidad personal No. 4-755-1084, se dictó Resolución que resuelve el Recurso de Reconsideración, cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN DGIVC/RR/ME-0018-2026
25 de agosto de 2026.

*“Por la cual se resuelve el Recurso de Reconsideración presentado en contra de la
RESOLUCIÓN DGOMI NO. 211-2026 DE 14 DE AGOSTO DE 2026*

VISTOS-----

PRIMERO: SOLICITAR a la sociedad **TUNA SOSA S.A.**, con RUC: 155715773-2-202, propiedad del buque **MELYNAR II**, presentar una **FIANZA DE CUMPLIMIENTO** por la suma de **DIEZ MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.10,000.00)**, a favor de la **AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ**, como garantía al proceso administrativo seguido dentro del expediente **DGIVC/DFII/EXP0052-2026**, que una vez se levante la suspensión de la licencia de pesca, el administrado cumplirá con las condiciones establecidas por la Autoridad.

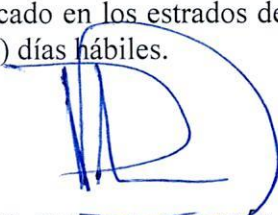
SEGUNDO: SOLICITAR a la Dirección de Ordenación de Ordenación y Manejo Integral de esta Autoridad, el levantamiento de la suspensión provisional de la licencia de pesca del buque **MELYNAR II**, posterior a la presentación de la fianza de cumplimiento.

TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa por el término de cinco (5) días hábiles, con fundamento en el artículo 141 Ley 204 de marzo de 2021.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 2006, Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Ley 38 de 31 de julio de 2000.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,
(Fdo.) **LCDO. PABLO AMARÍS**
DIRECTOR GENERAL

Para notificar a los interesados de la Resolución se fija el presente edicto de manera electrónica en la página web y en el mural visible ubicado en los estrados de esta Autoridad, el día 26 de agosto de 2026, por el término de cinco (05) días hábiles.


LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL



ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se Fija el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá, 26 de agosto
de 2026, siendo las
8:00 de la
A.M.
L.G.
Firma

ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESPACHA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá, ____ de ____
de ____ siendo las
____ de la

Firma